



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2013-MPLP

Tingo María, 28 de agosto de 2013.

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2013, los expedientes administrativos N° 0013350-12, 0013541-12 y 0018129-13, presentados por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Supte San Jorge, sobre asignación de recursos económicos para dicha Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales **están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción**, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. **Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.** La ordenanza de creación o de adecuación, según sea el caso, podrá contemplar otros ingresos. La delegación de los servicios públicos locales que asuman las municipalidades de centro poblado puede implicar la facultad de cobrar directamente a la población los recursos que por concepto de arbitrio se encuentren estimados percibir como contraprestación de los respectivos servicios. La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en virtud del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 040-2009-MPLP, fijó una asignación de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Supte San Jorge ascendente a la suma de S/. 897.58 mensuales para el año 2010; señalándose que será otorgada por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, a partir de su funcionamiento, monto que será destinado única y exclusivamente para el desempeño de las competencias y funciones materia de delegación y su sostenimiento.

Que, de acuerdo al artículo 12°, numeral 12.1 inciso d) de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se ha autorizado de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades, dentro de ellas las que efectúan los gobiernos locales, que entre otras son, la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, en su numeral 12.2 precisa que: Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y **en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.** La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y **el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.**

Que, el petitorio del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Supte San Jorge sobre aumento de asignación de recursos económicos para dicha Municipalidad está amparado por el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 12 de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y de acuerdo al Informe N° 740-2013-SGP-MPLP/TM del Subgerente de Presupuesto y las Cartas N° 0449 y 0470-2013-MPLP/GPP de fechas 26 de julio de 2013 y 20 de agosto de 2013, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, en base al PIA 2014 proyectado, la transferencia financiera a la Municipalidad del Centro Poblado de Supte San Jorge se ha determinado el porcentaje de 2.5% del gasto corriente presupuestal, teniendo como resultado el importe de S/. 108,487.87 de asignación anual, siendo la transferencia mensual de S/. 9,040.66; y la ampliación de transferencia financiera para los meses de julio a diciembre de 2013, por importe de S/. 30,000.00, correspondiendo el monto de S/. 5,000.00 mensual.





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

Pág. 2/ ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2013-MPLP

Que, por lo antes expuesto, es procedente el incremento de la asignación de recursos económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Supte San Jorge; sin embargo, teniendo en cuenta la existencia de expedientes y trámites administrativos que se realizan en dicha Municipalidad, es necesario se contrate un administrador o un contador a toda cabalidad; debiendo evitarse actuaciones que no corresponden a su condición de municipalidad de centro poblado.

Luego de la deliberación, estando a la Opinión Legal N° 444-2013-GAJ/MPLP del Gerente (e) de Asuntos Jurídicos, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:



Artículo 1°.- APROBAR la transferencia financiera de recursos económicos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Supte San Jorge de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, en la forma siguiente:

- a. Para los meses de julio a diciembre de 2013, el importe de TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,000.00), a razón de (CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00) mensuales.
- b. El importe de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 108,487.87), como asignación anual proyectada para el ejercicio fiscal 2014, a razón de NUEVE MIL CUARENTA CON 66/100 NUEVOS (S/. 9,040.66) MENSUALES.

Artículo 2°.- RECOMENDAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Supte San Jorge, la contratación de un administrador o un contador a toda cabalidad, y se evite absolutamente todo criterio que viene adoptando, como son los cobros por constancia de posesión, así como otras funciones que no le corresponden.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Gerente de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo; así como al Subgerente de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA


Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE